



Resolución Ministerial

N° 1224 -2024-IN

Lima, 03 OCT. 2024

VISTOS, el Oficio N° 1797-2024-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI, de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001706-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n, de fecha 2 de abril de 2024, la Dirección General de la Guardia Civil del Ministerio del Interior del Gobierno de España se dirige al Comandante General de la Policía Nacional del Perú, con el propósito de extender una invitación para que participe en el "Seminario Internacional de Jefes de Unidades de lucha contra el cibercrimen de Países Latinoamericanos", a llevarse a cabo del 14 al 18 de octubre de 2024, en la ciudad de Madrid del Reino de España;

Que, a través del Oficio N° 829-2024-COMOPPOL PNP/DIRASINT-DIVABI, la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales comunica que el Comando Institucional ha visto por conveniente la participación del Coronel de la Policía Nacional del Perú LUIS EDGARDO HUAMAN SANTAMARIA, en el citado evento;

Que, con Informe N° 312-2024-DIRNIC-DIRINCRI-PNP/DIVINDAT-SEC., la División de Investigación de Delitos de Alta Tecnología de la Dirección de Investigación Criminal sustenta la importancia y viabilidad de la designación del Coronel de la Policía Nacional del Perú LUIS EDGARDO HUAMAN SANTAMARIA, para que participe en la comisión descrita precedentemente;

Que, a través de la Hoja de Estudio y Opinión N° 291-2024-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente proseguir con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel de la Policía Nacional del Perú LUIS EDGARDO HUAMAN SANTAMARIA, del 12 al 19 de octubre de 2024, a la ciudad de Madrid del Reino de España, precisando que, resulta importante para la Policía Nacional del Perú, por cuanto el personal policial designado estará representando a la Institución Policial, permitiéndole aportar sus experiencias y conocimientos como Oficial de Policía de la División de Investigación de Delitos de Alta Tecnología de la DIRINCRI; asimismo, le permitirá fortalecer las relaciones con sus pares extranjeros teniendo en consideración que dicha participación tiene como uno de los objetivos el de concienciar a los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad de la necesidad de asumir un



L. CUEVA

nuevo paradigma que afecta la seguridad ciudadana y dar protección digital; así como, formar y actualizar en conocimientos correspondientes a los profesionales policiales destinados en áreas de investigación relacionadas con la temática;

Que, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), viáticos para hospedaje, alimentación y transporte, serán asumidos por la Secretaría de Estado de Seguridad del Reino de España, conforme lo precisado en la Carta s/n, del 2 de abril de 2024 y en la Hoja de Estudio y Opinión N° 291-2024-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...);”*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...);”*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...);”*

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”;*

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel de la Policía Nacional del Perú LUIS EDGARDO HUAMAN SANTAMARIA, del 12 al 19 de octubre de 2024, a la ciudad de Madrid del Reino de España;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel de la Policía Nacional del Perú LUIS EDGARDO HUAMAN SANTAMARIA, del 12 al 19 de octubre de 2024, a la ciudad de Madrid del Reino de España, para los fines expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Juan José Santiviáñez Antúnez
Juan José Santiviáñez Antúnez
~~Ministro del Interior~~

